

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se delega en el Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias en materia de autorización o denegación de compatibilidad.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO UNICO

Delegar en el Director General de Inspección y Organización el ejercicio de las competencias que en materia de autorización o denegación de compatibilidad me atribuye el artículo 3.2. k) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

Mérida, 7 de octubre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.383/1994 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 13 de septiembre de 1994, se hace

pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.383/94 promovido por D. Trinitario MATEOS ROMERO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de 8 de abril de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO